



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

Globalización e interdependencia: cultura y desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Aleksandra Stepowska (Polonia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.27

Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, 55/192, de 20 de diciembre de 2000, 57/249, de 20 de diciembre de 2002, 65/166, de 20 de diciembre de 2010, y 66/208, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo sostenible, 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 68/223, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la cultura y el desarrollo sostenible,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe fuera la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, al tiempo que reconoce que en el proceso de negociación intergubernamental que se realizará en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General también se tendrán en cuenta otras contribuciones,

Recordando además la declaración aprobada en Florencia (Italia) el 4 de octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las

¹ A/68/970.



Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales,

1. *Toma nota* del informe sobre la cultura y el desarrollo sostenible preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura² que ha transmitido el Secretario General, en el que se presentan opciones para un enfoque consolidado de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo sostenible;

2. *Recuerda* las deliberaciones y toma nota del resumen de la Presidencia del debate temático especial de la Asamblea General sobre el papel de la cultura y el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de mayo de 2014, en el que los participantes de alto nivel pusieron de relieve la importancia conforme a lo dispuesto en su resolución 68/223, que revestía la integración de la cultura en la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Hace notar* la contribución de la cultura al desarrollo sostenible como se señala en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales pertinentes y todos los demás interesados pertinentes a que sigan prestando la debida atención a la cultura y el desarrollo sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Recuerda* la decisión adoptada en su resolución 68/223 de incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible” y mantener el carácter bienal del subtema.

² A/69/216.